

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00084-00

Auto No. 931

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda VERBAL de CUSTODIA, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y RÉGIMEN DE VISITAS propuesto por DAVID BERRIO PERDOMO contra YULY TATIANA PEREZ ARTUNDUAGA.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ